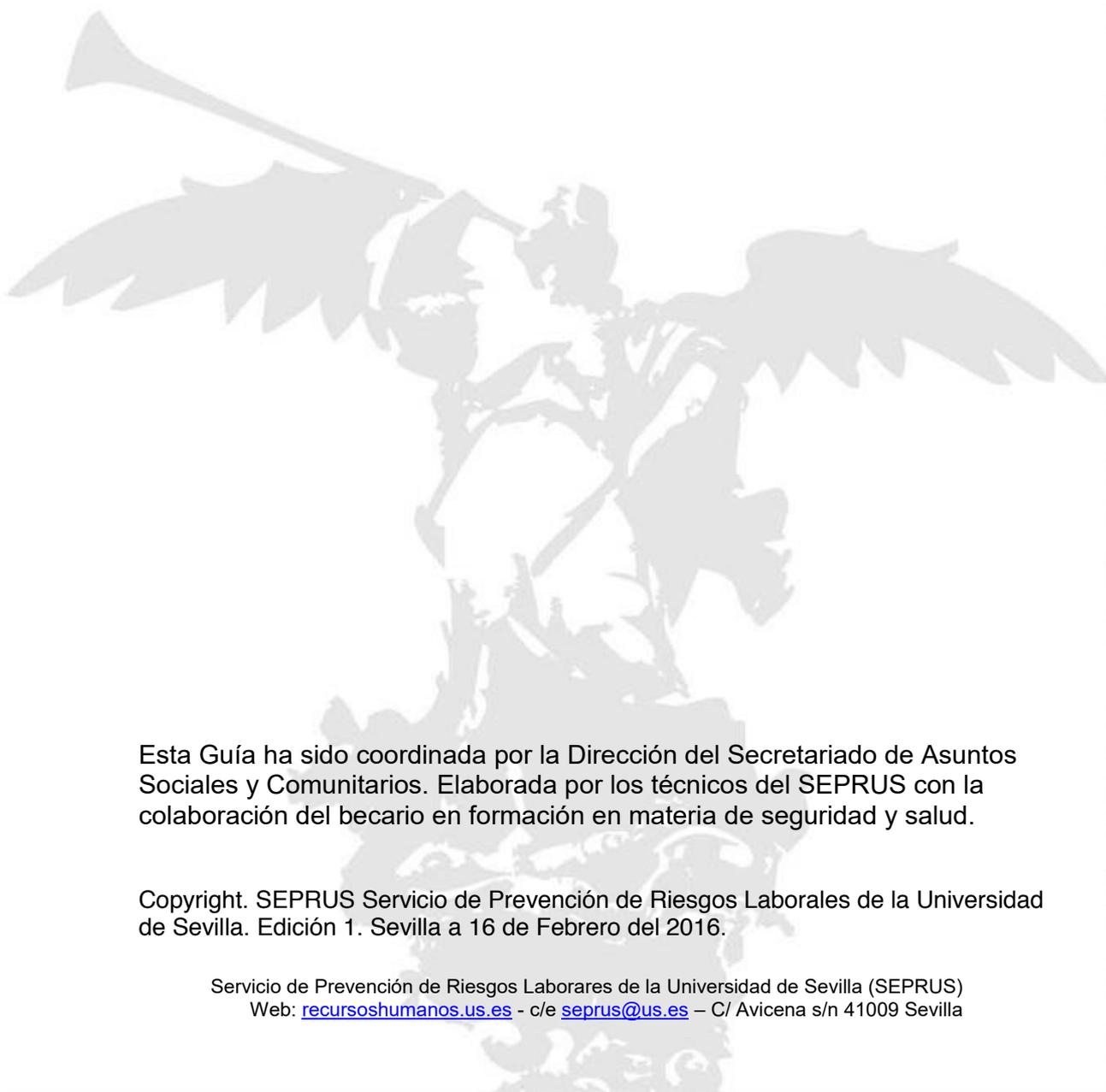


Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

GUÍA PREVENTIVA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA





Esta Guía ha sido coordinada por la Dirección del Secretariado de Asuntos Sociales y Comunitarios. Elaborada por los técnicos del SEPRUS con la colaboración del becario en formación en materia de seguridad y salud.

Copyright. SEPRUS Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Edición 1. Sevilla a 16 de Febrero del 2016.

	ÍNDICE		GUIA PA 01.00 – 00 ÍNDICE
	GUÍA	IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1 de 2

PRESENTACIÓN	1
GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	3
ANEXOS	9
ANEXO I ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUTOPROTECCIÓN.....	11
ANEXO II FICHA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS FIGURAS DEL PLAN.....	12
ANEXO III CARTA PARA LA COMUNICACIÓN DEL PLAN A EMPRESAS EXTERNAS.....	21
ANEXO IV FICHA PREPARATORIA DE UN SIMULACRO	22
ANEXO V FICHA DE INSTALACIONES DE RIESGOS	23
ANEXO VI COMUNICADO DE LA REALIZACIÓN DEL SIMULACRO A PROTECCIÓN CIVIL	24
ANEXO VII AVISO DEL SIMULACRO A EMPRESAS Y PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DEL ENTORNO	25
ANEXO VIII COMUNICACIÓN AL GABINETE DE PRENSA DE LA REALIZACIÓN DE UN SIMULACRO	26
ANEXO IX INFORME DEL SIMULACRO	27
ANEXO X FORMULARIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS	30
ANEXO XI PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES	38
ANEXO XII COMUNICADO A LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN UN SIMULACRO	39
ANEXO XIII COMUNICACIÓN AL GABINETE DE PRENSA DEL ÉXITO EN LA REALIZACIÓN DE UN SIMULACRO	40
ANEXO XIV AGRADECIMIENTO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	41
ANEXO XV PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZA DE BOMBA..	42
ANEXO XVI PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE TERREMOTO	46
ANEXO XVII CONSEJOS DE ACTUACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS ANTE UNA EMERGENCIA	47
ANEXO XVIII FICHA PARA EL MANEJO DE CENTRALES DE ALARMA....	48

	ÍNDICE		GUIA PA 01.00 – 00 ÍNDICE
	GUÍA	IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2 de 2

ANEXO XIX	FICHA PARA EL REARME DE LOS PULSADORES DE ALARMA.....	50
ANEXO XX	CLASIFICACIÓN Y USO DE EXTINTORES.....	52
ANEXO XXI	FORMACIÓN: SEMINARIOS PARA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	54
ANEXO XXII	IO EMG 001-02 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD....	55
ANEXO XXIII	IO EMG 002-02 RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.....	59
ANEXO XXIV	IO EMG 003-01 ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y CESIÓN DE ESPACIOS.....	64
ANEXO XXV	IO EMG 004-01 TRABAJOS DE LABORATORIO/TALLER EN AISLAMIENTO O FUERA DEL HORARIO HABITUAL.....	68
ANEXO XXVI	IO EMG 005-01 TRABAJOS / ESTUDIOS/ INVESTIGACIÓN FUERA DEL HORARIO HABITUAL EN ZONAS QUE NO SON LABORATORIOS.....	75
ANEXO XXVIII	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	83

PRESENTACIÓN

El apartado 14.2 del artículo 14 de la *Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)* obliga a la Universidad de Sevilla, como administración pública, a promover la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos en el trabajo. En el *artículo 20 de la citada Ley* se hace referencia a las “medidas de emergencia”, estableciendo que “el empresario (Universidad de Sevilla) teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas”. Para ello, la Universidad de Sevilla deberá designar al personal encargado de poner en práctica dichas medidas, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

En el Manual del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el 17 de diciembre de 2014, se establece, en su Capítulo: 04.3.8 actuaciones de emergencia “que en la Universidad de Sevilla se desarrolla el proceso de elaboración e implementación de la gestión de la emergencia a través de Planes de Autoprotección y Planes de Emergencia de sus centros de trabajo, que permitan una gestión eficaz de las situaciones de emergencia. Estos planes son gestionados por el Servicio de Mantenimiento e implementados por el Servicio de Prevención. En su implantación intervienen decisivamente los Centros implicados, llevándose a cabo un programa formativo y la realización de un ejercicio de simulacro para comprobar la eficacia del Plan”, desarrollado por el PRC-12-01 de gestión de las emergencias.

La Guía se compone de dos partes. Una primera en la que se establece como se implanta y se hace el seguimiento de los Planes de Autoprotección y una segunda con una serie de anexos, a modo de fichas que faciliten la implantación y el seguimiento.

Esta Guía pretende ser una herramienta que oriente sobre las funciones en materia de emergencia y la forma de abordarlas de manera comprensible para que, de este modo, todas las personas involucradas en una emergencia sepan con claridad cuáles son los procedimientos de actuación a seguir.



Fdo: Pedro García Vázquez
Director General de Infraestructuras.



Fdo: Ana López Jiménez
Vicerrectora de Asuntos Sociales y Comunitarios



	GUIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA		GUIA PA 01.00 – 00
	GUÍA	PRC – 12 - 01	1 de 5

INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca dentro de las funciones que tiene establecidas el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla (SEPRUS) en su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales para asesorar de manera técnica, facilitando el proceso de implantación y seguimiento de los Planes de Autoprotección de los diferentes centros con los que cuenta la Universidad, desarrollando el PRC - 12 – 01 relativo a la Gestión de Situaciones de Emergencias.

OBJETO

Establecer pautas de actuación a seguir para la implantación y seguimiento de los Planes de Autoprotección en los Centros de la Universidad de Sevilla.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal de la Universidad de Sevilla encargado de la implantación y seguimiento de los Planes de Autoprotección.

INSTRUCCIONES

Se va a proceder a desarrollar cómo debe realizarse la implantación y el seguimiento de los Planes de Autoprotección de la Universidad de Sevilla.

• IMPLANTACIÓN

El proceso de implantación del Plan de Autoprotección corresponde a la figura del Director del Plan de Autoprotección o persona en quien éste delegue. Para ello, podrá seguir los siguientes pasos:

1.- Una vez que el Decano/Director reciba el Plan de Autoprotección desde el Servicio de Mantenimiento y la propuesta, por parte del SEPRUS, de fecha para la primera reunión preparatoria del Comité de Autoprotección, deberá revisarlo y evaluarlo, dando una contestación a la propuesta.

2.- Reunión preparatoria del Comité de Autoprotección entre el Director del Plan y las personas que él designe y responsables en materia de planes de autoprotección de Mantenimiento y del SEPRUS. En esta reunión se establecerá el siguiente contenido:

	GUIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA		GUIA PA 01.00 – 00
	GUÍA	PRC – 12 - 01	2 de 5

- Comunicación de los integrantes del Comité de Autoprotección y de sus competencias.
- Fecha de la primera reunión del Comité de Autoprotección.
- Envío de documentación a los futuros miembros del Comité de Autoprotección.
- Necesidad de insertar el Plan de Autoprotección (documento abreviado) en la web del Centro, incluyendo los planos actualizados.
- Comunicación a las empresas externas para que se acojan al Plan o creen su propio Plan de Autoprotección (anexo III).

3.- Reunión del Comité de Autoprotección. En ella:

- Se informará sobre las funciones y competencias de cada uno de los miembros que intervengan en las actuaciones ante emergencias, para lo que se contará con las fichas de instrucción (anexo II).
- Se establecerá la fecha de la formación del personal del Centro, a la que deberá de asistir PDI, PAS, Alumnos y Personal de empresas externas que trabajen en el centro.
- Se establecerá la fecha de la reunión de preparación del simulacro.
- Se establecerá la fecha del simulacro.

De esta reunión será conveniente levantar acta, según el modelo adjunto en el anexo I.

Una vez finalizada la reunión y con el visto bueno de todos, se deberá insertar en la página web del Centro el Plan de Autoprotección (documento abreviado y trípticos).

4.- Tanto los componentes del Comité como el resto de figuras integrantes del Plan de Autoprotección, deberán asistir a la realización de una formación en sus respectivas funciones, tareas y responsabilidades.

5.- Reunión preparatoria del simulacro.

En ella se organizará el mismo, lo cual se llevará a cabo siguiendo la ficha de preparación del simulacro (anexo IV), determinándose el tipo de emergencia y las actuaciones de los distintos agentes intervinientes (Centro de Control Interno, Jefe de Intervención...).

En esta reunión se expondrán todas las inquietudes, anomalías, propuestas, sugerencias, etc. que puedan ser de ayuda al procedimiento de evacuación, y en su defecto, a la implantación del Plan. Además, se cumplimentará junto con el Servicio de Mantenimiento la ficha de los puntos con más riesgos del edificio (anexo V).

De esta reunión será conveniente levantar acta, según el modelo adjunto en el anexo I.

	GUIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA		GUIA PA 01.00 – 00
	GUÍA	PRC – 12 - 01	3 de 5

6.- Se comunicará la fecha y hora del simulacro a Protección Civil por parte del SEPRUS (anexo VI). Además, se deberá avisar del ejercicio a empresas y propietarios de edificios del entorno para evitar que se alarmen y puedan avisar a los servicios de emergencia (anexo VII).

7.- Se enviará comunicado al Gabinete de Prensa de la Universidad de Sevilla con la fecha y hora del simulacro para que se publique en los diferentes medios de comunicación el mismo día de su realización, para no crear alerta social (anexo VIII).

8.- Ejecución del simulacro.

A continuación del simulacro, justo a su finalización, se procederá a reunirse de nuevo el Comité de Autoprotección para un análisis del mismo y puesta en común, donde se realizará una recogida de datos para el posterior informe.

En esta reunión se establecerá una previsión de la fecha del siguiente simulacro.

9.- Informe del simulacro (anexo IX). Junto a éste se deberá rellenar un formulario para la gestión de incidencias que hayan podido ocurrir (anexo X), y además, se incluirá una planificación de actuaciones y seguimiento (anexo XI). La copia de los mismos deberá ser enviada a Infraestructuras y al SEPRUS.

10.- Deben de enviarse una serie de comunicados:

- Al personal que no haya participado en el simulacro (anexo XII).
- Al Gabinete de Prensa comunicándoles la realización y el éxito del simulacro (anexo XIII).
- De agradecimiento a la comunidad universitaria (anexo XIV).

Llegados a este punto, habrá finalizado la implantación del Plan de Autoprotección del Centro. De aquí en adelante deberá de continuarse con el seguimiento del mismo.

• SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN

11.- Actualización de la formación. Deberá de mantenerse una formación técnica permanente del personal del Centro de Control Interno, Centro de Control Externo y equipos de intervención (EPI, ESI,...). Esta formación debe ser periódica (anexo XXI).

En el supuesto en que se incorpore nuevo personal, éste deberá de ser formado en actuación ante emergencias.

	GUIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA		GUIA PA 01.00 – 00
	GUÍA	PRC – 12 - 01	4 de 5

12.- Reunión preparatoria del simulacro.

Se deberá concretar una reunión con el Comité de Autoprotección, con anterioridad al simulacro, para preparar el desarrollo del mismo, la cual se llevará a cabo según la ficha de preparación del simulacro (anexo IV), determinándose el tipo de emergencia y las actuaciones de los distintos agentes intervinientes (CCI, JI...).

A ésta reunión se deberá acudir con el informe del anterior simulacro, de manera que se repasen incidencias y se planteen o consulten mejoras establecidas con anterioridad. Se expondrán todas las inquietudes, anomalías, propuestas, sugerencias, etc. que puedan ser de ayuda al procedimiento de evacuación y, en su defecto, al mantenimiento del Plan y además, se deberá, junto con el Servicio de Mantenimiento, revisar la ficha de los puntos con más riesgos del edificio (anexo V).

De esta reunión será conveniente levantar acta, según el modelo adjunto en el anexo I.

13.- Se comunicará la fecha y hora del simulacro a Protección Civil por parte del SEPRUS (anexo VI). Además, se deberá avisar de la próxima realización del ejercicio a empresas y propietarios de edificios del entorno para evitar que se alarmen y puedan avisar a los servicios de emergencia (anexo VII).

14.- Se enviará comunicado al Gabinete de Prensa de la Universidad de Sevilla con la fecha y hora del simulacro para que se publique en los diferentes medios de comunicación el mismo día de su realización, para no crear alerta social (anexo VIII).

15.- Ejecución del simulacro.

A continuación del simulacro, justo a su finalización, se procederá a reunirse de nuevo el Comité de Autoprotección para un análisis del mismo y puesta en común, donde se realizará una recogida de datos para el posterior informe.

En esta reunión se establecerá una previsión de la fecha del siguiente simulacro.

16.- Informe del simulacro (anexo IX). Junto a éste se deberá rellenar un formulario para la gestión de las incidencias que hayan podido ocurrir (anexo X) y además, se incluirá una planificación de actuaciones y seguimiento (anexo XI). La copia de los mismos deberá ser enviada a Infraestructuras y al SEPRUS.

17.- Deben de enviarse una serie de comunicados:

- Al personal que no haya participado en el simulacro (anexo XII).
- Al Gabinete de Prensa comunicándoles la realización y el éxito del simulacro (anexo XIII).
- De agradecimiento a la comunidad universitaria (anexo XIV).

	GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA		GUÍA PA 01.00 – 00
	GUÍA	PRC – 12 - 01	5 de 5

Para continuar con este proceso se deberá mantener actualizado el Plan de Autoprotección, incluyendo cualquier cambio que pueda producirse en el edificio de cualquier tipo.

Para cualquier duda, consulta o sugerencia en relación con esta Guía se puede dirigir a través del correo electrónico seprus@us.es

ANEXOS

- Anexo I.- Acta de reunión del Comité de Autoprotección.
- Anexo II.- Fichas de funciones y competencias de las figuras del Plan.
- Anexo III.- Carta para la comunicación del Plan a empresas externas.
- Anexo IV.- Ficha preparatoria de un simulacro.
- Anexo V.- Ficha con los puntos de riesgo.
- Anexo VI.- Comunicado de la realización del simulacro a Protección Civil.
- Anexo VII.- Aviso del simulacro a empresas y propietarios de edificios del entorno.
- Anexo VIII.- Comunicado de la realización de simulacro al Gabinete de prensa.
- Anexo IX.- Informe del simulacro.
- Anexo X.- Formulario para la gestión de incidencias.
- Anexo XI.- Planificación de actuaciones.
- Anexo XII.- Comunicado al personal que no haya participado en un simulacro.
- Anexo XIII.- Comunicación al Gabinete de prensa del éxito en la realización de un simulacro.
- Anexo XIV.- Agradecimiento a la comunidad universitaria.
- Anexo XV.- Actuación en caso de amenaza de bomba.
- Anexo XVI.- Actuación en caso de terremoto.
- Anexo XVII.- Consejos de actuación de Primeros Auxilios ante una emergencia.
- Anexo XVIII.- Fichas para el manejo de centrales de alarma.
- Anexo XIX.- Ficha para el rearme de los pulsadores de alarma.
- Anexo XX.- Clasificación y uso de extintores.
- Anexo XXI.- Formación: Seminarios para el Plan de Autoprotección.
- Anexo XXII.- IO EMG 001-02 Para personas con discapacidad.
- Anexo XXIII.- IO EMG 002-02 Recepción de visitantes en las instalaciones de la Universidad de Sevilla.
- Anexo XXIV.- IO EMG 003-01 Organización de actos públicos y cesión de espacios.
- Anexo XXV.- IO EMG 004-01 Trabajos de Laboratorio/Taller en aislamiento o fuera del horario habitual.
- Anexo XXVI.- IO EMG 005-01 Trabajos / Estudios/ Investigación fuera del horario habitual en zonas que no son laboratorios.
- Anexo XXVII.- Glosario de términos

